



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-025160-3/2021 y A-01-00027448-4/2024;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 523/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de Compra Unificada, para la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Publico Tutelar y del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 2 y 10 a la firma NSS S.A (CUIT 30-70265297-5), por la suma total de dólares estadounidenses veintiún mil setecientos ochenta (USD 21.780.-), los renglones Nros. 1, 8 y 9 a la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8) por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil cincuenta y uno con 56/100 (USD 58.051,56.-), los renglones Nros. 3 y 7 a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) por la suma total de dólares estadounidenses ochenta y un mil seiscientos dos con 4/100 (USD 81.602,4.-), y los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) por la suma total de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta y seis con 8/100 (USD 92.056,8.-) Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra N° 1594, 1595, 1596 y 1597, perfeccionadas el día 13 de diciembre del 2022 (v. Adjuntos 153745/22 y 153753/22, 153755/22, 153757/22, 153902/24, 153903/22, 153905/22 y 153908/22 del TEA A-01-00025160-3/2021).

Que durante la ejecución contractual, se amplió la Orden de Compra N° 1597 en la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-) y en lo que respecta al renglón N° 4, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), mediante la Resolución SAGyP N° 49/2023, y se amplió la Orden de Compra N° 1596, en un valor de dólares estadounidenses ocho mil

doscientos ochenta y ocho con 50/100 (U\$S 8.288,50.-), correspondiente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.U. (CUIT N° 30-69685097-2), mediante la Resolución SAGyP N° 369/2024 y materializada por la Orden de Compra N° 1621.

Que asimismo, a través de la Resolución SAGyP N° 277/2023 se rescindió el Renglón N° 3 de la Orden de Compra 1596, correspondiente a la firma CPS Comunicaciones S.A., por medio de la Resolución SAGyP N° 86/2024 se rescindió el Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), y mediante la Resolución SAGyP N° 270/2024 se rescindió la Orden de Compra N° 1607, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la ampliación aprobada por la Resolución SAGyP N° 49/2023.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 7/22 (Órdenes de Compra Nros. 1594, 1595, 1596, 1597 y 1621), la Dirección General de Informática y Tecnología, junto a las intervenciones del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación y según lo detallado por cada una de las dependencias requirentes (v. NOTA 2F DGIYT 912/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 7/2022, oportunamente adjudicadas a las firmas NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), CPS Comunicaciones S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 24/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Licitación Pública N° 7/22, en lo que respecta a las Órdenes de Compra 1594 (Renglón N° 2 y Subrenglones 10.1 y 10.2), 1595 (Renglón N° 1 y Subrenglones 8.6, 8.9, 9.1, 9.2, 9.7 y 9.8), 1596 (Subrenglones 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9), 1597 (Renglones Nros. 4, 5, 6 -excluido el subrenglón 6.2- y 12) y 1621, y a las firmas NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), CPS Comunicaciones S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) y Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable y las ramas del Ministerio Público intervinientes, tomaron conocimiento del gasto en cuestión y realizaron el compromiso para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjuntos 13965/25, 13998/25 y 20390/25).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13548/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Licitación Pública N° 7/2022, en lo que respecta a las Órdenes de Compra N° 1594 Renglón 2 y subrenglones 10.1 y 10.2) correspondiente a la firma NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5), N° 1595 (Renglón N° 1 y subrenglones 8.6, 8.9, 9.1, 9.2, 9.7 y 9.8) correspondiente a la firma Telecom Argentina S.A. (CUIT 30-63945373-8), N° 1596 (subrenglones 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9) y N° 1621 correspondientes a la firma CPS Comunicaciones S.A.U. (CUIT 30-69685097-2) y N° 1597 (Renglones Nros. 4, 5, 6 -excluido el subrenglón 6.2- y 12) correspondiente a la firma Telmex Argentina S.A. (CUIT 33-69509841-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar este acto a las firmas contratistas y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

